

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000051

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50006960 NIT [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:CAMPOS MELENDEZ, RODOLFO ERNESTO

LIBRE GESTION No. : 1Q16000160

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	L	311	\$ 45.000000	\$ 13,995.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCARIAS,  
DESCRIPCION COMERCIAL: DARODOR SINALDEHYD 2000.  
MARCA DEL PRODUCTO: DARODOR SINALDEHYD 2000  
MODELO : NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.  
GARANTIA DE FABRICA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.  
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 02 AÑOS.  
FORMA DE ENTREGA : 05 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.  
FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO; PRECIO INCLUYE IVA  
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESPAÑA  
PRESENTACION DEL PRODUCTO: LITRO  
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.  
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL.  
VALIDEZ DE LA OFERTA: (45 días calendario)(45 días hábiles)  
AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.  
TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.  
COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.  
NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.  
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: 02 AÑOS  
OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA.  
CARACTERISTICAS TECNICAS:

*Recibi Original.  
Orden de compra  
25 01 2017.  
9:15 am.*

Dr. Rodolfo Ernesto Campos Meléndez  
DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL  
J.V.P.O. No. 3764

Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2017.  
No. de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Medicamentos: IM180203122015. Se adjunta Anexo I.

**VALOR TOTAL \$ 13,995.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE Enero 2017

*Sofía Lorena de Rivas*  
S.S.S.  
Lic. Sofía Lorena de Rivas



[REDACTED]  
CONTRATISTA

*9:15 am*





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

06

## ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA No. **4617000051**

LIBRE GESTION No. **1Q16000160**

**"ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCEARIAS,  
PARA USO EN EQUIPO ENDOSCOPICO"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR  
PARA TRAMITE DE PAGO:

➤ **UNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente

### FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en el almacén del centro de atención solicitante, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

### ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la orden de compra será: El Jefe del Almacén de Insumos Médicos Central, quien es el responsable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Será responsable así mismo de la recepción del insumo contratado y de administrar la orden de compra, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que la entrega del insumo se cumplan con todas las especificaciones establecidas en la orden de compra, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.



*Sofia Lorenzana de River*  
Sofia Lorenzana de River

recibi Original de 1





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

## ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA No. **4617000051**

LIBRE GESTIÓN No. **1Q16000160**

**“ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCEARIAS,  
PARA USO EN EQUIPO ENDOSCOPICO”**

**“CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA  
LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL”**

“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo; o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.”

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

### ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN.

Es necesario contactar al Almacén de Insumos Médicos Central, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén de Insumos Médicos Central. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

Recibi Original Anexo 1

Dr. Rodolfo Ernesto Campos M.  
DOCTOR EN CIRUGIA DE  
J.V.P.O. No. 57

2

9:15 am



Lic. Sofia Lorena de Rivas